

El retraso que sufre la Justicia es una baza que beneficia a 'los malos', pues permite que sus penas sean reducidas al aplicarse una atenuante que no está recogida en el Código Civil, elaborado en 1995, pero que se aplica de forma analógica por jurisprudencia siempre que el retraso no sea achacable al acusado. El Palacio de Justicia de Cartagena ha vivido esta semana dos juicios importantes que llevan casi nueve años desde que se iniciaron las causas. Uno concluyó con una importante influencia de esa atenuante en la condena y el otro sigue los mismos pasos.

El otro caso corresponde a una operación de narcotráfico en Los Belones, también en el año 2001 y que se ha aplazado para el mes de marzo. Si los acusados (doce en total) son condenados, muy posiblemente sus abogados peleen porque se le aplique esa atenuante analógica.

Cinco acusados de narcotráfico se enfrentaban a penas que estaban entre los cinco y los diez años de cárcel en la sala de la Audiencia Provincial. Finalmente quedaron en año y medio y cuatro años y medio, respectivamente. Buena parte de culpa de esa reducción en los castigos estuvo en la atenuante por dilaciones indebidas, pues han pasado más de ocho años. En estos casos se aplica como atenuante 'muy cualificada' y supone que la condena en uno o dos grados, dentro del baremo que establece el Código Penal para cada delito. Por ejemplo, una persona que fuese condenada por 4 años de prisión, se quedaría el castigo en dos si se baja un grado y en uno si se aplican los dos grados.

Si la demora supera los tres años, lo normal es que se le aplique la mínima condena dentro de la horquilla de cada delito. Por ejemplo, si está castigada con penas que van de dos a cuatro años de cárcel, se impondrían dos años.

Por este motivo, jueces y fiscales se esfuerzan al máximo para evitar los retrasos. El período de instrucción que lleva el juez y la calificación penal de los fiscales suelen tardar poco tiempo, pero el problema surge cuando hay que buscar fecha para el juicio dado el retraso que sufre el mundo judicial. Encima, si las causas tienen muchos acusados o testigos el riesgo de incomparecencias y suspensiones se multiplica de forma considerable.